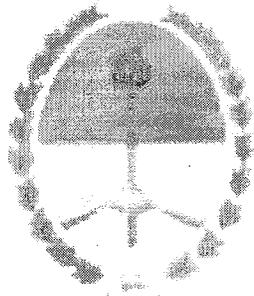




P304010000001950

PROVINCIA DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 07/08/2023

Nº EXPTE: 136/23

ACTOR: **SAZO NILSA LILIAN**

DEMANDADO: **MAMANI MARIA INES Y OT.**

CAUSA: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

JUEZ: **DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING**

SECRETARIO: **DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE**

JUZGADO DE PAZ

de Colabao del Valle



PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N°.

Demanda iniciada por

Doña: NILSA LILIAN SAZO contra

Don MAMANI, Maria Ines del Valle y MAMANI, EMANUEL ANTONIO

Iniciada el 24 de Julio de 2023

Terminada el de de 20

Por AMPARO A LA SIMPLE DENEGANCIA

Año 20 23

1

Colalao del Valle 24 de Julio de 2023

Señor
Juez de Paz. Colalao del Valle.
Su Oficina

La que suscribe Nilza Lilian Sazo, Argentina, instruida, de estado civil soltera, de 63 años de edad, DNI nº 13.504.545, con domicilio en Calle 9 de Julio s/n Ruta Nacional nº 40. a una cuadra de la Hostería de Colalao del Valle. Hacia el Norte.

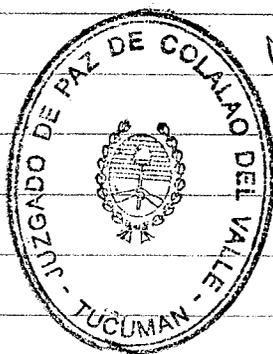
Solicito a Ud que por su intermedio se me conceda Un Amparo a la Simple Tenencia, de una propiedad ubicada en el lugar que figo como domicilio, para mejor ubicación entre Calle antes denominada como "Camino Vecinal" Antes. Ahora Calle Reconquista y Ruta Nacional nº 40 (Jusina Esquina). Dicha propiedad heredada de mi padre. Domingo Alfredo Sazo. ya fallecido. En la cual es de publico conocimiento Somos los únicos dueños, que vivimos y cuidamos en forma pacífica y continua desde hace aproximadamente en cuarenta años a la fecha. Para lo cual Adjunto Documentación de dicha propiedad.

Sin otro particular Sirva la presente de Atta Jota de Solicitud.

Nilza L. Sazo
Nilza Lilian Sazo
DNI nº 13.504.545

Colocho del Sello, 24 de Julio de 2023.

Recibido en la fecha a las 12:13, se recibieron
8 folios útiles. A despacho.-



Maria Elena Yala
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLAO DEL VALLE

Teléfono Abogado - D. Gerardo Pregot Buriel
381 476 4850.

(2)

Coltado del Valle, 24 de Julio de 2023.

Señor

Juez de Paz. Coltado del Valle.

Su Oficina.

Objeto: Presentar Ampliación de Soleritud.
de Amparo presentada en la fecha ante el Juzgado en su Cargo.

Agrego que la presente se debe a la Usurpación de una propiedad que poseo en esta localidad. De unos 91 mt. de fondo por 42 mt. de ancho con frente a Ruta Nacional No. 40. Ubicada en Calle 9 de Julio s/n (Ruta Nacional No. 40) y Calle Reconquista (Misma Esquina) A Una Cuadra hacia el Norte de Hosteria. Coltado del Valle. Lugar donde vivo desde mi niñez junto a mi padre (P).

En el cual el día Jueves 20 del corriente mes. y Año en Curso, a Hs del medio día. entre hs 12,00. y 13,30 cuando estaba por Almorzar observe que por una salida que tengo de mi propiedad hacia el Norte (a calle Reconquista) Dos personas. una mujer y un varón se encontraban trabajando dentro de mi propiedad con herramientas (pala y pico) colocando postes de madera, y que al hacerme a preguntarles que enes eran y si porque estaban trabajando; Respondiendo a mi pregunta el Hombre, con estas palabras "Yo soy el dueño de esta propiedad y me llamo Emanuel" A lo que yo le seguía preguntando si tenía alguna documentación para justificar su propiedad, respondiendo que si tenía, entonces le conteste que de mi parte yo tengo mi Documentación de la propiedad y que debería -

M

Mi mos, a personarse ambos a la Autoridad del Juzgado de Paz. o Policial el día siguiente o sea por el viernes para aclarar la situación, quedando de común acuerdo.

Al otro día viernes 21-06-23 entre hs. 06,00 y 06,30 de la mañana escuché ruidos y golpes como si estuvieran trabajando en la otra entrada que da a Rutadio, de mi propiedad, razón por lo cual al salir de mi habitación, como estaba oscuro se veía muy poco y alcance a ver una persona que se desplazaba caminando para el fondo de mi propiedad y en esos momentos llegó mi hermano Rolando Sazo, y el lo reconoció que era la misma persona que estaba colocando los postes de madera el día anterior que dejó llamarse "Emanuel". Luego el día lunes 24-07-23, como a Hs. 13,40' volvieron a entrar dos mujeres y Emanuel por la misma entrada de Reconquista, los cuales entran y salen a una habitación en desuso sin techo que se encuentra dentro de mi propiedad; para luego como a las tres horas se fueron, volviendo a Hs 2000 a entrar a la misma habitación estas personas. quedando como prueba del Accionar de esta gente los postes de madera plantados en la entrada lado Norte por Reconquista y dos agujeros para colocar supuestamente otros postes del lado Oeste por Ruta Rae. 40.-

Razón por la cual nuevamente Solicito se me haga lugar al Amparo a la Simple tenencia antes solicitado.

Firmando al pie de la presente.

Nilda Sazo

Julián Sazo



TUCUMÁN

POLICIA DE TUCUMAN - UNIDAD REGIONAL OESTE
Tucumán - República Argentina

CRIA. COLALAO DEL VALLE "Z" U.R.O.

CONSTANCIA POLICIAL

----- El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA que en el Libro de Constancia que a tales fines se lleva en esta UOP. en el folio N° 74 se encuentra inserta una que dice lo siguiente: En la fecha (21-07-2.023) y siendo horas 11:35" se hace presente por ante esta Dependencia Policial la ciudadana SAZO NILSA LILIAN, argentina, instruida, soltera, de 63 años de edad, D.N.I. N° 13.504.545, con domicilio en Calle 9 de Julio s/n° - Colalao del Valle; quien desea dejar asentado lo siguiente: La dicente manifiesta que en el día de la fecha a horas 06:00" aproximadamente escucho ruido dentro la propiedad, trabajando, cavando un pozo para colocar un poste, por lo cual se acercó a esta Institución pidiendo colaboración, donde ambas parte hablaron pacíficamente, llegando a un acuerdo que se presentaran en el Juzgado de Paz de esta Localidad de Colalao del Valle el día Lunes 24 del corriente mes y año en curso, presentado la documentación correspondiente para determinar quiénes son los dueños del terreno y que se detenga el trabajo que se estaba realizando; deja la presente a los fines que hubiere lugar. No teniendo más que agregar se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido firmando de conformidad y para constancia lo que CERTIFICO. -----

----- A solicitud de la parte interesada se expide la presente CONSTANCIA POLICIAL a los fines de ser presentada ante las Autoridades que la requieran, en la Comisaria de Colalao del Valle, departamento Tafi del Valle, provincia de Tucumán; a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. -----

X. *[Firma]*



NELSON A. CATA
OFICIAL PRINCIPAL C/672
POLICIA DE TUCUMAN

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:
/...../.....

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:
SAZO
 Apellidos (si es mujer el de soltera)
Domingo Alfredo
 Nombres

Clase **23** N.º **M. 3.633.895**
 Sexo VARON MUJER D. M. **57**
 (tachar lo que no corresponda)

Sello Firma Jefe Of. Secc.

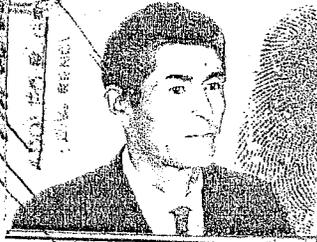
La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuese su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671. **H. P. 25869**

Impresión digital pulgar derecho



Firma del interesado

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el **12** de **Mayo**
 de **1923** en **Julipao**
 Part. o Depto. **Tafi**
 Provincia **Tucuman**
 Nación **Argentina**
 C. I. N.º
 Expedida por

DOMICILIO

Calle
 Ciudad **Colalao del Valle**
 Part. o Depto. **Tafi**
 Provincia **Tucuman**
 Of. Secc. Identif. **1277 Tman**
 Identificado el día **13** de **Julio** de **76**

Naturalizado/a el de
 de 19.....
 Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado.....
 Secretaria N.º.....

sello Firma

Firma Jefe Of. Secc.

PLANO DE:

MENSURA

(PARA INFORMACION POSESORIA)



POSEEDOR:

DOMINGO ALFREDO SAZO

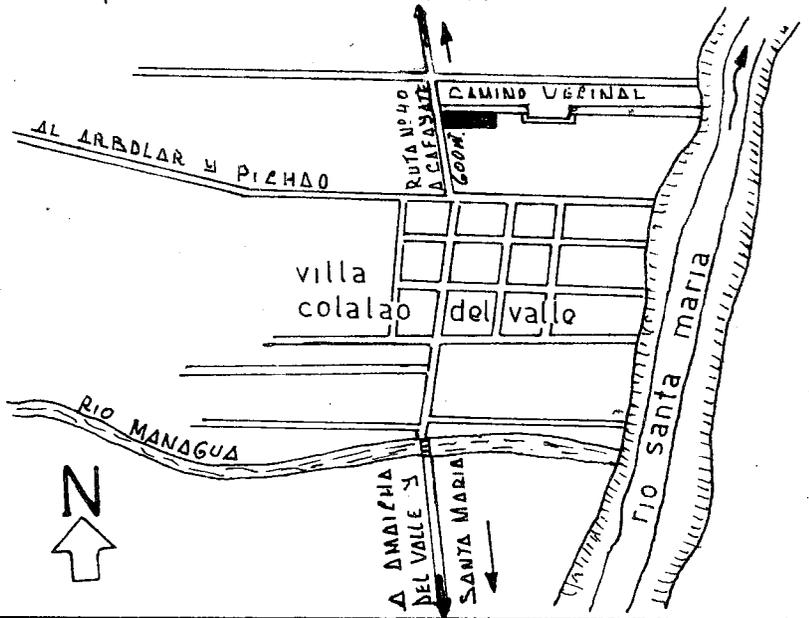
DPTO.: TAFI DEL VALLE
ANTES: TAFI
UBICAC.: COLALAO DEL VALLE
LUGAR: PVCIA. de TUCUMAN —

COMPULSA de SUPERFICIES

SUP. S/TITULO = mayor extension

SUP. S/MENSURA = 3,806,9835 m²

CROQUIS DE UBICACION



FECHA DE OPERACIONES

ENERO DE 1987

NOMENCLATURA MUNICIPAL C =
S =
PADRON N° M =
P =

NOMENCLATURA CATASTRAL C = III
padron n° 81022 S = F
matricula n° 25504 M = 345
orden n° 4 P = 32^a

INSCRIPCION. REG. INMOBILIARIO

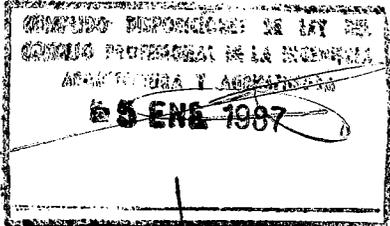
APROBACION MUNICIPAL



ESCALA:

1:750 —

CONSEJO PROFESIONAL:



PROFESIONAL:
JOSE ALFREDO RIVAROLA
AGRIMENSOR
MAT. PROF. 43.668
CORDOBA 63 - 1° B

APROBACION CATASTRAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PLANO EJECUTADO CONFORME
DISPOSICIONES REGIMEN CATASTRAL

Plano No. 10.072 / Expte. No. 2168 - R

1 JUN 1987

AG. SUSANA del VALLE BALVERDI
DPTO. AGRIMENSURA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

PROPIETARIO:

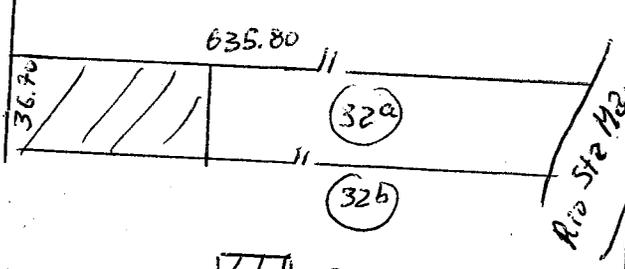
INSTRUMENTAL

teodolito : M.O.N. Tc. C13 N° 225386
cinta de 20.00 mts.

CRUDOIS CATASTRAL



CAMINO

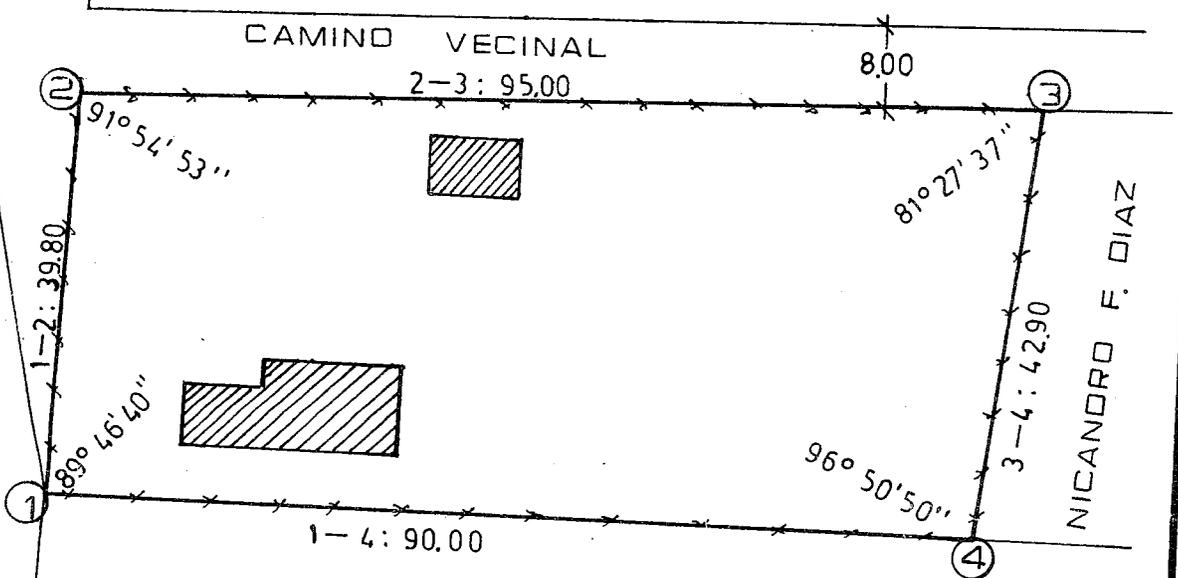


MENSURA

 ZONA DE MENSURA



RUTA NACIONAL Nº 40 A
CAFAYATE



JOSE JAVIER DIAZ

20.00

COORDENADAS TOTALES		
VERT.	X	Y
1	39.18	1890
2	77.34	3022
3	53.38	122.15
4	13.92	105.28



Juzgado de Paz de Colalao del Valle
Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/UN TAL "EMANUEL" Y OTROS
s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Colalao del Valle, 25 de julio de 2023.- Habiendo el suscripto quedado a cargo del Juzgado de Paz de Colalao del Valle, por encontrarse vacante dicho despacho, declarase competente para resolver en el presente amparo. Téngase al compareciente por presentado, con el domicilio legal constituido. Désele intervención. A sus efectos, deberá organizarse una información sumaria entre el vecindario y practicarse inspección ocular, para oportunamente resolver, lo cual será elevado en consulta al Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda. Fíjese el día jueves 27 de julio del corriente a horas 10:00 en el lugar de los hechos denunciados para llevar a cabo las medidas dispuestas. Provea la parte actora los medios de movilidad.

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTECÉS - TUCUMAN

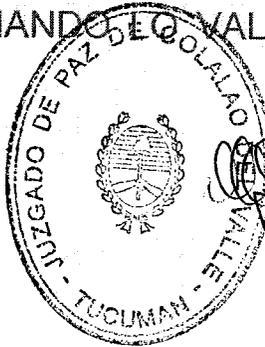
Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Colalao del Valle, 25/07/2023
Cédula N° 1
Juzgado DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE
Secretaria
Centro Judicial
Actor SAZO, NILSA LILIAN
Demandado UN TAL "EMANUEL" Y OTROS
Objeto AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: SAZO, NILSA LILIAN, domiciliado en 9 DE JULIO S/N° Y RUTA NACIONAL N° 40, COLALAO DEL VALLE, el siguiente

PROVEIDO

Colalao del Valle, 25 de julio de 2023.- Habiendo el suscripto quedado a cargo del Juzgado de Paz de Colalao del Valle, por encontrarse vacante dicho despacho, declarase competente para resolver en el presente amparo. Téngase al compareciente por presentado, con el domicilio legal constituido. Désele intervención. A sus efectos, deberá organizarse una información sumaria entre el vecindario y practicarse inspección ocular, para oportunamente resolver, lo cual será elevado en consulta al Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda. Fíjese el día jueves 27 de julio del corriente a horas 10:00 en el lugar de los hechos denunciados para llevar a cabo las medidas dispuestas. Provea la parte actora los medios de movilidad. Fdo: SERGIO FERNANDO VALVO, Juez de Paz de Soldado Maldonado.-



[Handwritten Signature]
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

*Colalao del Valle 25 de julio del 2023. Hs 13⁵⁵
Me constituí en el domicilio indicado, donde se encontraba
por Sazo Nilso Lilian D.N.I 13.504.545, quien se
notificó del proveído. Se entregó copia de la misma
firmada por el compareciente.*

Nilso L. Sazo 13.504.545
firma de quien recibe la copia



[Handwritten Signature]
oficial de justicia
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

Colalao del Valle, 25/07/2023
Cédula Nº 2
Juzgado DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE
Secretaria
Centro Judicial
Actor SAZO, NILSA LILIAN
Demandado UN TAL "EMANUEL" Y OTROS
Objeto AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: UN TAL "EMANUEL" Y OTROS, domiciliado en EN EL LUGAR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, el siguiente

PROVEIDO

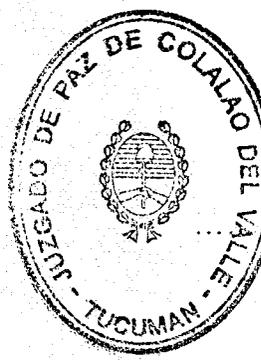
Colalao del Valle, 25 de julio de 2023.- Habiendo el suscripto quedado a cargo del Juzgado de Paz de Colalao del Valle, por encontrarse vacante dicho despacho, declarase competente para resolver en el presente amparo. Téngase al compareciente por presentado, con el domicilio legal constituido. Désele intervención. A sus efectos, deberá organizarse una información sumaria entre el vecindario y practicarse inspección ocular, para oportunamente resolver, lo cual será elevado en consulta al Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda. Fijese el día jueves 27 de julio del corriente a horas 10:00 en el lugar de los hechos denunciados para llevar a cabo las medidas dispuestas. Provea la parte actora los medios de movilidad. Fdo: SERGIO FERNANDO LO VALVO, Juez de Paz de Soldado Maldonado.-


[Handwritten Signature]
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

Colalao del Valle 25 de julio 2023 fs. 9^{so}

Me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que se procedió a dejar fijada copia de lo presente, en lugar visible de la misma

.....
firma de quien recibe la copia


[Handwritten Signature]
oficial de justicia
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Colalao del Valle, 27 de julio de 2023.- Atento a la presentación de la parte demandada durante las medidas dispuestas mediante decreto de fecha 25/07/2023, quienes se identificaron como MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO, dispóngase la recaratulación de la presente causa como "SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

[Handwritten signature]

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

A cargo del Juzgado de Paz
de Colalao del Valle



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

En la localidad de Colalao del Valle, Dpto. Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, a 27 días del mes de julio del año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en decreto de fecha 25/07/2023, se procede realizar una inspección ocular en el lugar de los hechos denunciados, de lo que surge: constituidos en el lugar, ubicado en la esquina de Ruta 40 y calle Reconquista. Es un predio de aproximadamente 20 metros de frente (sobre Ruta 40) y unos 100 metros de fondo (sobre calle Reconquista). El lugar se encuentra cerrado en sus lados norte y oeste por un cerco de alambres de 4 hebras y el lindero sur se encuentra abierto hacia la propiedad (domicilio) de la actora. Sobre el lado este no se encuentra cerrado, observándose piedras y escombros que delimitan el terreno. Dentro del mismo no hay construcción alguna, observándose solamente un cuarto de adobe en ruinas sobre el centro del terreno y cuatro vehículos estacionados, los cuales, a decir de la actora, son de los vecinos de la cuadra que guardan allí los mismos. El resto del predio, se encuentre desmalezado y limpio. No siendo para más, se da por finalizada esta inspección

[Handwritten signature]

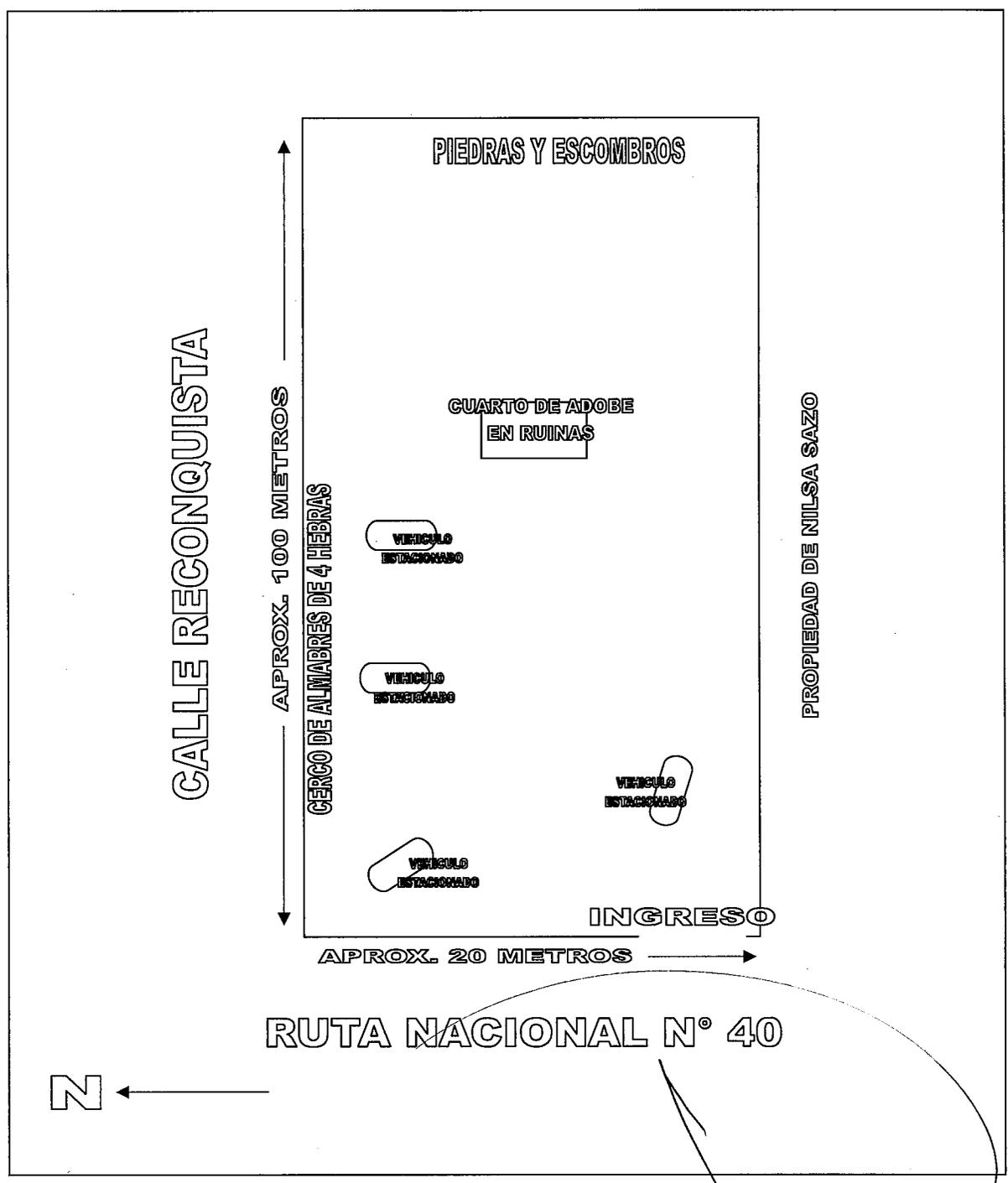
SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

A CARGO DEL JURASSO
DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO. NILSA LILIAN c/UN TAL "EMANUEL" Y OTROS
s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

En la localidad de Colalao del Valle, Dpto. Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, a 27 días del mes de julio del año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en decreto que antecede, donde se ordena realizar las medidas regladas por la Ley 4815, en su art. 40, a los fines de llegar a una resolución de este conflicto, procedo a organizar información sumaria entre los vecinos mas cercanos al predio objeto de autos y que se encuentren presentes al momento de esta requisitoria. A continuación, constituido en el domicilio del señor FELIX ANTONIO REYES COLQUE, argentino, mayor de edad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 12.750.154, quien previo juramento de ley, dice que no le comprenden las generales de la Ley, las cuales le fueron explicadas. A la pregunta de que si sabe quien detento la tenencia del fundo objeto de este amparo, en forma publica, pacifica y continuada, dentro del plazo que establece la normativa, manifiesta que la señora NILSA SAZO, es quien ejerce dicha tenencia, utilizando el lugar para guardar vehículos propios y de vecinos a quienes autoriza. A la pregunta de que si conoce sobre un hecho de turbación, contesta que hace unos pocos días, personas a quienes no puede identificar, comenzaron a cavar pozos para enterrar postes, obrar del cual desistieron ante la negativa de la actora a dejarlos continuar. No teniendo mas nada que aportar, se da por finalizada esta declaración. Leida y ratificada, firma el testigo para constancia, ante mi.-

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/UN TAL "EMANUEL" Y OTROS s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

A continuación, constituido en el domicilio del señor RAMON AGUERO, argentino, mayor de edad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.767.857, quien previo juramento de ley, dice que no le comprenden las generales de la Ley, las cuales le fueron explicadas. A la pregunta de que si sabe quien detento la tenencia del fundo objeto de este amparo, en forma publica, pacifica y continuada, dentro del plazo que establece la normativa, manifiesta que, el hermano de la señora NILSA SAZO, de nombre RUBEN ROLANDO SAZO, es quien ejerce dicha tenencia, utilizando el lugar para guardar vehículos propios y de vecinos a quienes autoriza. A la pregunta de que si conoce sobre un hecho de turbación, contesta que en estas ultimas semanas vio gente en el predio, a quienes desconoce, no sabiendo decir que actividad estaban realizando. No teniendo mas nada que aportar, se da por finalizada esta declaración. Leida y ratificada, firma el testigo para constancia, ante mi.-

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN



Juzgado de Paz de Colalao del Valle

Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/UN TAL "EMANUEL" Y OTROS s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

A continuación, constituido en el domicilio de la señora EUGENIA MARGARITA CRUZ, argentina, mayor de edad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 6.234.034, quien previo juramento de ley, dice que no le comprenden las generales de la Ley, las cuales le fueron explicadas. A la pregunta de que si sabe quien detento la tenencia del fundo objeto de este amparo, en forma publica, pacifica y continuada, dentro del plazo que establece la normativa, manifiesta que la señora NILSA SAZO, y el hermano de la misma, de nombre RUBEN ROLANDO SAZO, son quienes ejercen dicha tenencia, utilizando el lugar para guardar vehículos propios y de vecinos a quienes autorizan. A la pregunta de que si conoce sobre un hecho de turbación, contesta que no le consta. No teniendo mas nada que aportar, se da por finalizada esta declaración. Leida y ratificada, firma el testigo para constancia, ante mi.-

Eugenio. Soldado M.

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN



Juicio: “SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA”

Colalao del Valle, 31 de junio de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

La presentación realizada por **SAZO, NILSA LILIAN**, solicitando un amparo a la simple tenencia de un terreno ubicado en la esquina de Ruta Nacional N° 40 y calle Reconquista de la localidad de Colalao del Valle, en contra de **MAMANI, MARIA INES DEL VALLE** y **MAMANI, EMANUEL ANTONIO**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 hace su presentación la actora, reclamando que, en la propiedad denunciada, los demandados habrían ingresado turbando la tenencia que la familia Sazo ejercía sobre la misma;

Que, realizada una inspección ocular, puede observarse que el lugar es un terreno, parte de una mayor extensión, sin construcción alguna (totalmente baldío) y cerrado en casi toda su extensión, comunicado sin cerramientos en todo su lado sur con la propiedad de la actora;

Que si bien al momento de la inspección ocular no se encontraban los denunciados dentro del predio, los mismos se presentaron a los efectos de presenciar las medidas que se realizaban y reconocer el hecho de que si ingresaron al predio;

Que organizada información sumaria entre los vecinos más cercanos al predio en cuestión y que se encontraban presentes al momento de esta requisitoria, declaraciones que rolan a fs. 16, 17 y 18, surge a través del testimonio de FELIX ANTONIO REYES COLQUE; RAMON AGÜERO y EUGENIA MARGARITA CRUZ, que la tenencia, publica, pacífica y continuada del predio objeto del presente, fue ejercida por la familia Sazo, desde hace muchos años. Que, de los mismos testimonios, surge que dentro de los plazos que se establece para la resolución del amparo por la ley 4815, un grupo de personas ingreso al lugar, a quienes no pueden identificar;

Que, por lo expuesto, queda claro que el actor si ejerció actos de tenencia sobre el fundo, ya que no solo se ocupó de mantenerlo cerrado, sino que autorizaba a sus vecinos a guardar sus vehículos en el lugar junto a los propios; debe sumarse a este elemento, que la declaración de los vecinos más cercanos al predio objeto de este amparo, reconocen el ingreso de los denunciados dentro de los plazos que establece la Ley 4815 para la resolución de esta medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado; y

Tratándose que ésta acción es un simple caso sumarísimo, donde no hay contienda de partes, lo que hace que el Juez de Paz intervenga cuando el afectado solicita el amparo, con el

único fin de evitar que las partes hagan justicia por manos propias, dejando los hechos tal como se encontraban antes de la turbación denunciada, **decisión que debe ser revisada por la instancia superior, en este caso el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros**, quien en definitiva tomara la decisión final del caso, aprobando o revocando la resolución del Juez de Paz.

Por ello y demás constancias de autos:

RESUELVO

PRIMERO: HACER LUGAR a la presentación realizada por **SAZO, NILSA LILIAN**, solicitando un amparo a la simple tenencia de un terreno ubicado en la esquina de Ruta Nacional N° 40 y calle Reconquista de la localidad de Colalao del Valle, en contra de **MAMANI, MARIA INES DEL VALLE** y **MAMANI, EMANUEL ANTONIO**. -

SEGUNDO: ORDENAR a **MAMANI, MARIA INES DEL VALLE** y **MAMANI, EMANUEL ANTONIO** y cualquier otro ocupante, desistan de volver a ingresar, dejando las cosas en el estado anterior a la turbación.-

TERCERO: DEJAR expedita la vía que por derecho pudiera corresponder a las partes. -

CUARTO: NOTIFICAR a las partes con transcripción de la presente resolución. -

QUINTO: ELEVAR las presentes actuaciones al señor Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ
DE COLALAO DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

Colalao del Valle, 31/07/2023
Cédula N° 3
Juzgado DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE
Secretaria
Centro Judicial
Actor SAZO, NILSA LILIAN
Demandado MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTON
Objeto AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: SAZO, NILSA LILIAN, domiciliado en calle 9 de julio S/N°, Colalao del Valle, el siguiente

PROVEIDO

Colalao del Valle, 31 de julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...
CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: HACER LUGAR a la presentación realizada por SAZO, NILSA LILIAN, solicitando un amparo a la simple tenencia de un terreno ubicado en la esquina de Ruta Nacional N° 40 y calle Reconquista de la localidad de Colalao del Valle, en contra de MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO. SEGUNDO: ORDENAR a MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO y cualquier otro ocupante, desistan de volver a ingresar, dejando las cosas en el estado anterior a la turbación. TERCERO: DEJAR expedita la vía que por derecho pudiera corresponder a las partes. CUARTO: NOTIFICAR a las partes con transcripción de la presente resolución. QUINTO: ELEVAR las presentes actuaciones al señor Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros. Fdo.: SERGIO FERNANDO LO VALVO, Juez de Paz de Soldado Maldonado, a cargo del Juzgado de Paz de Colalao del Valle.

S/E "Julio" "VALE"



MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

Colalao del Valle 31 de julio 2023 Hs. 15:45
He constituido en el domicilio indicado, siendo
atendida por una ~~cosa~~ persona de la casa fue dicho
llamarse Hoyra María Mercedes D.N.I 14.049.382
(cuñado de lo notificado) ~~firmado~~ fue entregado
de la copia del proveído. ~~Firma para~~ constancia

firma de quien recibe la copia

14.049382



oficial de justicia
MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

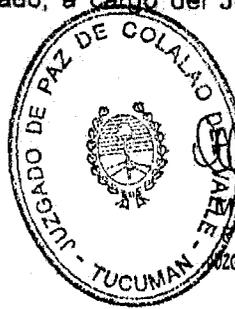
Colalao del Valle, 31/07/2023
Cédula N° 4
Juzgado DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE
Secretaria
Centro Judicial
Actor SAZO, NILSA LILIAN
Demandado MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTON
Objeto AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO, domiciliado en via WhatsApp al celular N° 1155272244, el siguiente

PROVEIDO

Colalao del Valle, 31 de julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:
CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: HACER LUGAR a la presentación realizada por SAZO, NILSA LILIAN, solicitando un amparo a la simple tenencia de un terreno ubicado en la esquina de Ruta Nacional N° 40 y calle Reconquista de la localidad de Colalao del Valle, en contra de MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO. SEGUNDO: ORDENAR a MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO y cualquier otro ocupante, desistan de volver a ingresar, dejando las cosas en el estado anterior a la turbación. TERCERO: DEJAR expedita la vía que por derecho pudiera corresponder a las partes. CUARTO: NOTIFICAR a las partes con transcripción de la presente resolución. QUINTO: ELEVAR las presentes actuaciones al señor Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros. Fdo.: SERGIO FERNANDO LO VALVO, Juez de Paz de Soldado Maldonado, a cargo del Juzgado de Paz de Colalao del Valle.

SIE "Julio" "JALE."


MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE

Colalao del Valle, 31 de Julio de 2023, Siendo horas 13:05, se procede a Notificar de proveido via Whatsapp al telefono 1155 272244.-

.....
firma de quien recibe la copia


MARIA ELENA YALA
PROSECRETARIA CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE COLALAO DEL VALLE



Juzgado de Paz de Colalao del Valle
Juzgado de Paz de Colalao del Valle

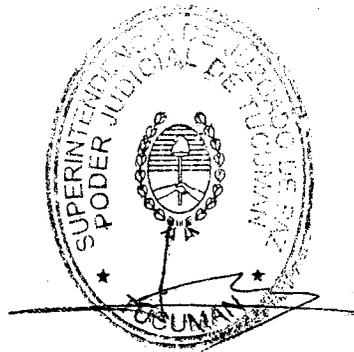
Juicio: "SAZO, NILSA LILIAN c/MAMANI, MARIA INES DEL VALLE y MAMANI, EMANUEL ANTONIO s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Colalao del Valle, 31 de julio de 2023.- ELEVESE en consulta, al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros, en 22 (veintidos) fojas utiles, a través de Superintendencia de Juzgados de Paz.-

[Handwritten signature]

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO
MONTEROS TUCUMAN
A CARGO DEL JUZGADO DE
PAZ DE COLALAO DEL VALLE

Juzgado de Paz de Colalao del Valle



Sup. Juzg. Paz: 02/AGO/2023 09:01

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

ACTUACIONES N°: 2070/23



H1011030881

**JUICIO: SAZO NILSA LILIAN C/ MAMANI MARIA INES Y O. S /
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2023

Recibido y atento lo dispuesto en decreto que antecede,
pasen los autos, en un cuerpo y 23 fs., por intermedio de MESA DE
ENTRADAS del CENTRO JUDICIAL MONTEROS, al JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Ia. NOMINACION, a sus
efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.-LIG

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

RECIBIDO POR EL JUZGADO

*Se recepciona expediente en el
cuerpo con 23 fs.*

RECIBIDO POR EL JUZGADO

Prosc. NATALIA SOLEDAD CANO
PROSECRETARIA
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS